



CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA CON MÁS DE 700 HABITANTES, PARA INCENTIVAR LAS ACTIVIDADES DE OCIO ALTERNATIVO DISEÑADAS CON FINALIDAD PREVENTIVA.

La Diputación de Ávila, a través de su Área de Familia, Dependencia e Igualdad de Oportunidades, dentro de las competencias que le son reconocidas por el ordenamiento jurídico, y en concreto, por la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León, es consciente de la importancia que tiene el apoyar a las corporaciones locales de la provincia de Ávila, en actuaciones de prevención en trastornos adictivos

Considerando de gran interés para la Diputación de Ávila, la puesta en práctica por parte de las administraciones locales, de una oferta de actividades lúdicas, saludables, atrayentes como alternativa a los bares, peñas y zonas de botellón, diseñadas con una finalidad preventiva y que refuercen los factores de protección frente al consumo de alcohol y otras sustancias.

OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por finalidad la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003 y el artículo 14.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila (B.O.P. de Ávila nº 252 de 31 de diciembre de 2016), subvenciones a ayuntamientos y municipios de la provincia de Ávila con más de 700 habitantes.

Las presentes bases tienen por objeto:

- Fomentar y apoyar la creación de espacios y ambientes que favorezcan un ocio alternativo y saludable en los municipios de la provincia de Ávila.
- La concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de más de 700 habitantes para incentivar actividades lúdicas, saludables y atrayentes como alternativa a los bares, peñas y zonas de botellón, diseñadas con una finalidad preventiva y que refuercen los factores de protección frente al consumo de alcohol y otras sustancias; entre niños y jóvenes de edades comprendidas entre 8-14 años.

BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvención:

- Ayuntamientos de la provincia con más de 700 habitantes, de acuerdo con el último padrón municipal de habitantes.



No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el artículo. 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria de subvenciones quedará sujeta tanto a la Ley 38/2003, como al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De igual modo, también resultará de aplicación a las presentes bases la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila (B.O.P. de Ávila nº252 de 31 de diciembre de 2016).

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2024, se hará con cargo a la partida **2310/ 22705**, Prevención Toxicomanías, y ascenderá a **15.000 €**.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Serán subvencionables los gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de los conceptos subvencionables y que se realicen entre el 1 de enero de 2024 y el 17 de noviembre de 2024.

Serán seleccionados como beneficiarios de la presente convocatoria de subvención, los diez Ayuntamientos de la provincia, que obtengan la máxima puntuación según el siguiente baremo:

Que la iniciativa esté claramente recogida dentro del objeto, finalidad y acciones subvencionables de esta convocatoria.	0 a 30 puntos
Fundamentación del proyecto, objetivos y actividades a realizar, acordes la prevención del consumo de drogas a través del ocio saludable.	0 a 50 puntos
Nº de horas programación actividades: Más de 40 horas	20 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

La valoración será realizada por el personal técnico del Plan Provincial sobre Drogas.



En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados, ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

En caso de empate, se tendrá en cuenta para desempatar la puntuación obtenida en el apartado de fundamentación del proyecto, objetivos y actividades a realizar, acordes la prevención del consumo de drogas a través del ocio saludable.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud de subvención deberá de presentarse de forma telemática, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila, en el siguiente enlace: <https://diputacionavila.sedelectronica.es>, en el apartado CATÁLOGO DE TRÁMITES: <https://diputacionavila.sedelectronica.es/dossier.1>

En el apartado señalado, estarán disponibles las bases de esta convocatoria, así como los diferentes anexos en formato PDF rellenable, necesarios para cada momento de la tramitación de la misma. Siendo **exclusivamente estos los que se deben de utilizar y enviar en el mismo formato.**

Documentos a presentar para solicitar la subvención:

- ✓ **Anexo I** (Solicitud)
- ✓ **Anexo II** (Certificado del secretario/a Interventor/a)
- ✓ **Anexo III** (Protección de datos firmado por alcalde/sa)
- ✓ **Anexo IV** (Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, con Vº Bº del alcalde/sa y firmado por secretario/a Interventor/a)
- ✓ **Anexo V** (Certificado del secretario con Vº Bº del alcalde/sa, donde certifica que el número de participantes y número de horas del proyecto).
- ✓ **Certificado de titularidad de cuenta bancaria.**
- ✓ **Proyecto** actividad/actividades solicita subvención, en el que como mínimo se reflejen los siguientes **apartados**:
 1. Introducción
 2. Fundamentación del proyecto.
 3. Objetivos



4. Actividades a realizar
5. Metodología.
6. Calendario de realización
7. Recursos a utilizar: humanos, materiales, ...
8. Proceso de difusión y captación
9. Evaluación a realizar.
10. Presupuesto

El **plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila”.

En el caso de advertirse errores en las solicitudes presentadas, se requerirá al Ayuntamiento o Municipio para que, en un plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 LPAC.

En cualquier caso, toda la información facilitada a esta Diputación será tratada conforme a derecho, cumpliendo con el deber de confidencialidad y con las obligaciones establecidas en materia de protección de datos de acuerdo con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

GASTOS -ACCIONES SUBVENCIONABLES

Cada ayuntamiento podrá solicitar un solo proyecto. Siendo la cuantía máxima a recibir de 1.500€, si no se cubriera el gasto total presupuestado de 15.000 €, se repartirá el excedente a partes iguales entre los ayuntamientos beneficiarios.

Acciones subvencionables:

- ✓ Estarán dirigidas a niños y jóvenes de 8 a 14 años
- ✓ Se realizarán los viernes y/o sábados por la tarde



- ✓ Debe de acreditarse un mínimo de 10 participantes y un mínimo de 35 horas de programación.
- ✓ Las actuaciones que se realicen, serán de ocio alternativo saludable, diseñadas con una finalidad preventiva; que atraigan y mantengan a los niños-jóvenes de 8 a 14 años, en locales e instalaciones polivalentes de ocio, libres de alcohol y de otras sustancias:
 - Actuaciones favorecedoras de habilidades y competencias sociales y personales, a través del ocio.

Gastos subvencionables

- ✓ Gastos de Personal: coordinador y/o monitor de las actividades (Salario Líquido + IRPF+ Coste de Seguridad Social del trabajador + más el coste de la Seguridad Social de la empresa):
 - Estos costes pueden justificarse por contratación directa, mediante nóminas y seguros sociales.
 - O puede justificarse mediante la contratación del servicio a una empresa, autónomo o entidad externa que presta dichos servicios, mediante la factura correspondiente.
- ✓ Gastos del seguro de responsabilidad civil de la actividad.

INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será la Diputada delegada del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades, que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

La propuesta de resolución deberá ser informada previamente en la Comisión Informativa del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación de Ávila, que actuará como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

MODIFICACIÓN

Cualquier modificación o cambio del objeto para el que la subvención ha sido concedida deberá ser solicitado con una antelación mínima de 15 días hábiles, antes del comienzo de la misma. A tal efecto la Comisión de Familia, Dependencia y Oportunidades decidirán si procede el cambio de lo solicitado.

RESOLUCIÓN Y NOTIFICACION

La convocatoria se resolverá por la Junta de Gobierno en un plazo máximo de tres meses contando a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.



La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los Ayuntamientos a los que se conceda la ayuda económica, deberán cumplir con las obligaciones recogidas en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila, pudiendo la Diputación Provincial, mediante resolución motivada del Órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

ÓRGANO COMPETENTE

El presidente de la Diputación Provincial de Ávila, es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

- La Justificación debe ser presentada de forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila, en el siguiente enlace: <https://diputacionavila.sedelectronica.es>, pudiendo ser aportados los documentos en el expediente creado para esta subvención (MI CARPETA ELECTRÓNICA-MIS EXPEDIENTES- APORTACIÓN DE DOCUMENTOS).

Toda documentación que se deba de presentar con la justificación deberá de ir debidamente cumplimentada y firmada según modelos de esta convocatoria.

Documentos a presentar para la justificación:

1. **Anexo VI** (Memoria económica justificativa) con el Vº Bº del Alcade/sa y firmada por el secretario/a:
2. En la cual el cual se certifica que:
 - Se ha destinado la subvención a la finalidad que fue concedida
 - El importe total de los pagos realizados.
 - Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - No se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto realizado (adjuntar, en su caso, copia de la resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para la misma finalidad).
 - Que se ha cumplido lo previsto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones.
3. En el se detallará la siguiente relación de gastos y su descripción (**Nóminas y seguros sociales, facturas originales o copias compulsadas** de las mismas, emitidas a los Ayuntamientos), indicando la fecha del gasto, la fecha de pago, el importe importe pagado-justificado y el número de factura.



2. Solo se admitirán los **documentos justificativos de gastos que sean completos**, es decir, que figure el número de factura, la fecha de emisión, los datos del emisor, concepto detallado. Se incluirán los datos de la entidad obligada al pago de dichos conceptos.
3. **Justificante de pago efectuado.** Copia compulsada del adeudo bancario o del movimiento bancario si el pago se hubiera realizado por cheque o transferencia bancaria.
4. **Memoria final detallada** del proyecto o actividad realizada. (No se establece ningún modelo, cada Ayuntamiento puede presentar la suya. Pero debe ajustarse al proyecto inicial presentado).

El documento acreditativo del gasto y el justificante del pago efectuado del mismo, deben de ir correlativos en el archivo que se adjunte y en formato PDF.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Vista la documentación y previa fiscalización se procederá a aprobar la justificación y abonar la subvención.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

El plazo de presentación de la citada documentación justificativa **finaliza el día 20 de noviembre de 2024**, siendo este plazo improrrogable, y podrá realizarse por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo realizarse conforme al anexo III, IV y V adjuntos a esta convocatoria.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, o se constate alguna anomalía se procederá a cancelar la subvención concedida.

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

La Diputación de Ávila podrá llevar a cabo en cualquier momento mediante los procedimientos pertinentes al efecto, las comprobaciones que se consideren oportunas para el destino y aplicación de las subvenciones concedidas.

Los Ayuntamientos beneficiarios de la presente subvención deberán de someterse a las actuaciones de comprobación que esta Diputación pueda llevar a cabo, así como a las de control económico financiero que corresponda, y en su caso a las de Intervención.



INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS RÉGIMEN SANCIONADOR

El Régimen sancionador será el previsto en los artículos 52 a 69 de la Ley General de Subvenciones y Artículos 102 y 103 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del Título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

INCOMPATIBILIDADES

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privados, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

En caso que se realice publicidad impresa, telemática o audiovisual se debe de hacer constar de forma expresa y claramente visible la participación del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación de Ávila en las actuaciones objeto del presente programa, incluyendo el logo del Área que tendrá un tamaño equivalente al del Ayuntamiento que organiza la actividad.

De igual modo, serán de aplicación a las presentes bases de convocatoria, los principios establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones, entre los que se recogen la publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

PRODUCCIÓN DE EFECTOS

La presente convocatoria producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.



ANEXO I SOLICITUD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE “ACTIVIDADES DE OCIO ALTERNATIVO DISEÑADAS CON FINALIDAD PREVENTIVA 2024”

Don/Doña.....en calidad de alcalde/sa del
Ayuntamiento de con CIF.....
Teléfono email.....

SOLICITA:

La concesión de la subvención para la realización de actividades de ocio alternativo diseñadas con finalidad preventiva.

Denominación del proyecto

Solicita la subvención para: ☐ Gastos del personal: coordinador y/o monitor.
☐ Gastos del seguro de responsabilidad civil.

Número totales de horas de actividades programadas.....

Presupuesto total del proyecto presentado.....

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter cultural.

En a de de

Fdo: Alcalde/Alcaldesa



ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA
ANEXO II (Certificado de secretario/interventor/a)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE
CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE
“ACTIVIDADES DE OCIO ALTERNATIVO DISEÑADAS CON FINALIDAD
PREVENTIVA 2024”

Don/Doña.....secretario/a del Ayuntamiento
de

CERTIFICO

Que según datos obrantes en esta intervención, en relación con las bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de ocio alternativo diseñadas con finalidad preventiva, que:

- Existe consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
- SI NO Se han solicitado u obtenido ayudas para la misma finalidad de estas o de otras administraciones. (Marcar lo que proceda).
- En caso de haber marcado SI, en el punto anterior, enumerar las ayudas y su cuantía.

--

Y para que conste, expido la presente certificación con el Vº Bº del señor/a Alcalde/sa.

En a de de



Vº Bº EL ALCALDE/SA

EL SECRETARIO/A

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA
ANEXO III -PROTECCIÓN DATOS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE
CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE
“ACTIVIDADES DE OCIO ALTERNATIVO DISEÑADAS CON FINALIDAD
PREVENTIVA 2024”

Responsable del tratamiento

Identidad: Diputación Provincial de Ávila – NIF: P0500000E

Dirección postal: Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila). Teléfono:
920 357 165

Correo-e: dpd@diputacionavila.es

Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@diputacionavila.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: gestionar y tramitar solicitudes y prestaciones de Servicios Sociales.

Plazos de conservación: los previstos por la legislación aplicable respecto a la prescripción de responsabilidades.

Legitimación: Consentimiento necesario para la tramitación de prestaciones y servicios de servicios sociales.

Destinatarios: los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.

Derechos: Las personas interesadas tienen derecho a:

Obtener confirmación sobre si el Diputación Provincial de Ávila está tratando sus datos personales.

Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso solo serán conservados por la Diputación para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.



La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la Diputación dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos, imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 AVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica (diputacionavila.sedelectronica.es).

Si la solicitud del tratamiento de sus datos se ha basado en el consentimiento, se le informa que tiene derecho a retirar dicho consentimiento en cualquier momento. *

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos - Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) - Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

(*) Incluir solo si la solicitud del tratamiento está basada en el consentimiento de la persona afectada.

El/La Alcalde/sa

Fdo.



ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA

ANEXO IV

CERTIFICADO SECRETARIA-INTERVENCIÓN
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL

Don/Doña.....secretario-interventor/a del
Ayuntamiento de (Ávila).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición previstas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS. (ACM 2008).

En a de de

Vº Bº EL ALCALDE/SA

EL SECRETARIO/A



ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA
ANEXO V

(Certificado secretario/a participantes y horas proyecto ocio)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE
CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE
“ACTIVIDADES DE OCIO ALTERNATIVO DISEÑADAS CON FINALIDAD
PREVENTIVA 2024”

Don/Doña.....secretario-interventor/a del
Ayuntamiento de (Ávila).

CERTIFICO:

Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de ocio alternativo diseñadas con finalidad preventiva, que:

- ☐ El número de participantes inscritos es igual o superior al número requerido en las bases de la convocatoria.
- ☐ El número totales de horas programadas de actividades es de horas.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Vº Bº del señor/a Alcalde/sa.

En a de de



Vº Bº El Alcalde/sa

El Secretario/a

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Memoria Económica Justificativa (ANEXO VI)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE
CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE
“ACTIVIDADES DE OCIO ALTERNATIVO DISEÑADAS CON FINALIDAD
PREVENTIVA 2024”

Don/Doña.....secretario-interventor/a del
Ayuntamiento de (Ávila).

CERTIFICO:

Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de ocio alternativo diseñadas con finalidad preventiva, que:

- ☐ Se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- ☐ Para la realización de las actividades subvencionadas se han realizado pagos totales por un importe total de€.

RELACIÓN DE GASTOS

Descripción del gasto	Fecha del gasto	Si es Factura indicar el n.º de factura	Fecha de pago	Importe pagado-justificado
-----------------------	-----------------	---	---------------	----------------------------



			TOTAL	

☐ El Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

☐ No se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto realizado (adjuntar, en su caso, copia de la resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para la misma finalidad).

☐ Que se ha cumplido lo previsto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Vº Bº del señor/a Alcalde/sa.

En a de de

Vº Bº El Alcalde/sa

El Secretario/a



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Familia, Dependencia e Igualdad de Oportunidades

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA